

Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPC

Casma, 15 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2023-IVP-CASMA-GG/JOSL de fecha 30.01.2023 presentado por el Gerente General del IVP – CASMA, para la autorización de suscripción del Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo de los años fiscales 2023-2026, a fin de realizar los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales dentro de la provincia de Casma; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en su artículo 17° numeral 17.1 literal K) establece que la Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

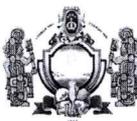
Que, el numeral 2 inciso 2.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso (...);

Que, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados;

Que, mediante Informe N° 002-2023-IVP-CASMA-GG/JOSL de fecha 30.01.2023, el Gerente General del Instituto Vial Municipal de Casma IVP – CASMA, solicita la autorización de suscripción del Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo de los años fiscales 2023-2026, a fin de realizar los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales dentro de la provincia de Casma, ya que dicha autorización es otorgada por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, en razón a ello, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 041-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10.02.2023, señala entre su análisis, que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio, toda vez que contamos con antecedentes de haber suscrito convenio en periodos anteriores, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo, ya que el objetivo del convenio es realizar los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales dentro de la provincia de Casma lo que resulta beneficioso para el desarrollo de la provincia; asimismo el objetivo del convenio a suscribir será establecer compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento de infraestructura vial de





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPC

la vía vecinal referidos a mantenimientos rutinarios de las vías vecinales; por lo que concluye sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para la autorización al Señor Alcalde suscriba convenios durante el periodo de gestión 2023-2026 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Julio Cesar Meléndez Lázaro; en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026, entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONVENIO suscrito por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026, será reportado de manera oportuna ante el Pleno de Concejo Municipal, previo a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial – IVP Casma, y demás áreas pertinentes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

